

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios	
Nº de Expediente	2022-5	
Objeto	La Entidad precisa formalizar la contratación tratamiento fitosanitario para el control de la plaga de procesionaria del pino.	
Valor estimado	6.000,00 €sin IVA, 7.260,00 e (con IVA).	
Presupuesto de licitación	2.000,00 € sin IVA	
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado	
Plazo	Anualidades	3
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	2 (12 meses)
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Técnico del Área de Parques y Jardines	
Fecha elaboración Pliego Prescripciones Técnicas	27/09/2022	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	
Fecha elaboración Pliego Condiciones Particulares	28/09/2022	

Examinado el expediente de contratación de referencia, se dicta el presente

ACUERDO de EGEMASA, aprobando el expediente de contratación núm. 2022-5 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO PARA EL CONTROL DE PLAGA DE PROCESIONARIA (AÑO 2022), A RAZÓN DE LA MEJOR CALIDAD-PRECIO, CON POSIBILIDAD DE TRATAMIENTO POSTERIOR, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A, por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Con fecha 28/09/2022 se aprobó el inicio el expediente para la contratación del SERVICIO DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO PARA EL CONTROL DE PLAGA DE PROCESIONARIA (AÑO 2022), A RAZÓN DE LA MEJOR CALIDAD-PRECIO, CON POSIBILIDAD DE TRATAMIENTO POSTERIOR, PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.-Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.-Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Gerente de EGEMASA.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.-Aprobar el expediente de contratación 2022-5 y disponer la contratación del DEL SERVICIO EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO PARA EL CONTROL DE LA PLAGA DE PROCESIONARIA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL S.A, por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.-Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Puente Genil, 28/09/2022

Isabel M^a López Rey

Gerente de EGEMASA

